PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 7 de abril de 2021
0379-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Licenciada
Clarivel Castillo Barrientos
Presidenta de Junta Directiva
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-
1a. Avenida 4-18 zona 1
Guatemala, Ciudad

Respetable Señora Presidenta de la Junta Directiva:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anuales.html; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, remito a su persona las siguientes recomendaciones:

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS · GUATEMALA, C.A.

Servicios Generales
RECIBIDO
16/04/2021
11:00

23 ABR 2021

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RECEPCION
14:50
CONADI

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

En materia de los derechos de las personas con discapacidad

1. Priorizar sus acciones en los departamentos donde existe una mayor prevalencia de personas con discapacidad y de pobreza.

2. Impulsar las coordinaciones necesarias con la Secretaría de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Adopciones y la Procuraduría General de la Nación, para la debida implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. Archivo

CSG-2417-21